



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0  
Proc. # 6240834 Radicado # 2024EE88340 Fecha: 2024-04-23  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor(a) peticionario(a)

**Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2024ER84043 del 18/04/2024**  
Petición No. 2254682024

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, en cuanto a la posible contaminación atmosférica generada por (...) *LA MAYORIA DE LOS FURGONES QUE TRANSPORTAN ALIMENTOS Y VIENEN DE FUERA DE BOGOTA* (...), me permito informar lo siguiente:

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por los Decretos 175 de 2009 y 450 de 2021, por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes móviles, pruebas de emisión a los vehículos que transitan por las principales vías de la ciudad, y a vehículos que son citados mediante requerimientos ambientales a las instalaciones del Centro de Revisión Vehicular (CRV) de la SDA en Fontibón, entre otros programas, con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales en materia de emisiones atmosféricas por fuentes móviles.

Es así como, la Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito y la Secretaría Distrital de Movilidad realiza a diario controles ambientales a los vehículos que circulan por las vías de la ciudad, mediante la realización de operativos de monitoreo y control mediante el Grupo de Fuentes Móviles del Laboratorio Ambiental de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual – SCAAV en diferentes puntos bajo el marco normativo de la **Resolución 0762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)**.

Ahora bien, frente a su solicitud (...) *CONTROLES A LAS ENTRADAS DE BOGOTA* (...), el Grupo de Fuentes Móviles del Laboratorio Ambiental de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), con el apoyo de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana de Tránsito, en el marco de un convenio interadministrativo, realizan a diario controles ambientales a los vehículos que transitan por las vías y los diferentes corredores del Distrito Capital, incluyendo las zonas de entrada y salida (Autopista Sur, Autopista Norte, Calle 80, Calle 13), los cuales son seleccionados estratégicamente en atención a los informes de calidad del aire emitidos por alertas tempranas, registros del Índice Bogotano de la Calidad del Aire - IBOCA, Modelación de la Calidad del Aire y los datos de la Red de Monitoreo de la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Calidad del Aire de Bogotá – RMCAB o cualquier otra fuente de información que dé cuenta del estado de la calidad del aire; con el objetivo de garantizar el bienestar y la seguridad de todos, manteniendo un ambiente sano y conforme a las regulaciones vigentes se seguirán adelantado estos operativos de manera continua en dichos puntos.

Para finalizar y como gestión del programa de requerimientos ambientales de esta Subdirección, se sugiere reportar las placas de los vehículos con emisiones contaminantes ostensibles (vehículos chimenea) transitando en vía pública, lo cual puede realizarse por los diversos canales con que cuenta esta Entidad:

- Correo electrónico: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co)
- Radicando la queja en la Secretaría Distrital de Ambiente
- Puntos de atención RED CADE
- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - con el siguiente enlace: <http://www.bogota.gov.co/sdqs>

Lo anterior, informando el número de placa del vehículo y en lo posible la empresa o propietario al que estén afiliados. Una vez se obtenga esta información, esta Secretaría enviará un oficio de citación a la empresa y/o propietario, para que disponga el vehículo denunciado en el lugar indicado por esta Entidad para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 556 de 2003, expedida por el entonces DAMA y Secretaría de Tránsito y Transporte, hoy Secretaría Distrital de Ambiente y Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de verificar el cumplimiento normativo de los límites de emisión y realizar los procesos sancionatorios si a ello diese lugar.

Agradecemos su preocupación e interés por el caso en particular. Dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle. Cualquier inquietud, la Secretaría Distrital de Ambiente presta atención por medio del correo [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Cordialmente,

**DANIELA GARCIA AGUIRRE**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Proyectó: CESAR ANDRES ROJAS OCHOA  
Revisó JUAN CARLOS PARRA DUQUE

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

